



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
DECRETO

VISTO: El Decreto del Honorable Concejo Municipal Nº 1492, que dispone el organigrama del personal de este cuerpo, el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 114/2016 que establece la rotación de la Agente Paola Rondán Legajo Nº 2422 y el Decreto del Honorable Concejo Municipal Nº 1519 que dispone la rotación de la Agente Carina Rondán Legajo Nº 2536, y;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Decreto Nº 1492, el área de limpieza y cafetería del Honorable Concejo Municipal, contaba con un Auxiliar principal y dos auxiliares más (agentes Rondan Paola 2422, Rondán Carina 2536 y Torres Patricia 1855).

Que, dos de las citadas agentes fueron rotadas a otras reparticiones municipales, tal como surge de los decretos reseñados en el visto.

Que, dichas vacantes, hacen imperiosa la necesidad de contratar por tiempo determinado personal para que cumpla tales tareas.

Que, de esta manera se ha expedido la Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Ejecútese la contratación por tiempo determinado a partir del 01 de Marzo de 2017, del Sr. Diego Antuñez, D.N.I. 26.633.961, para desarrollar tareas de limpieza y cafetería en el Honorable Concejo Municipal, conforme al contrato que como anexo del presente se acompaña.

ARTICULO 2º: Aféctese la partida personal correspondiente para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1524 Sala de Sesiones, 08 de Marzo de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

## **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO**

Entre el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Villa Constitución con domicilio en calle Independencia 205, de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente Dra. María Florencia Ferreyra y la Secretaria Administrativa Dra. Evelyn Casa, por una parte, y por la otra el Sr. Diego Antuñez, D.N.I. 26.633.961, con domicilio en calle 4 Bº Santa Teresita de la localidad de Villa Constitución, en adelante "EL CONTRATADO", acuerdan celebrar el presente Contrato de empleo público por tiempo determinado, el cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** EL CONTRATADO prestará servicios en el área de mayordomía / limpieza del Honorable Concejo Municipal, bajo la supervisión del Jefe del Área y tendrá la misión y responsabilidades específicas las que se detallan en la descripción del puesto "Auxiliar de limpieza y cafetería".

**SEGUNDA:** Este contrato tiene vigencia desde el 01 de Marzo de 2017 y se extenderá hasta el 28 de Febrero de 2018 inclusive.

**TERCERA:** El régimen horario será de treinta y cinco (35) horas semanales distribuidas en jornadas de siete (7) horas y se aplicará lo dispuesto en el estatuto de personal municipal.

**CUARTA:** EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 7 del escalafón municipal, adicional por título si correspondiere, más el porcentaje en concepto de presentismo, practicándose los descuentos de ley.

**QUINTA:** Para dirimir cualquier divergencia que se suscite a raíz del cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Rosario, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso federal.

**SEXTA:** Transcripción del artículo 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera la corporación arbitrará dentro del plazo de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las Autoridades Municipales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

En prueba de conformidad, previa lectura y total ratificación, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, el 01 de Marzo de 2017.